

CONSTANCIA SECRETARIAL: A Despacho del señor Juez, el anterior escrito arrimado por la Secretaria de Movilidad de la ciudad. Sírvase proveer.

Santiago de Cali, 8 de febrero de 2021.

La Secretaria,

SANDRA ARBOLEDA SANCHEZ

JUZGADO ONCE CIVIL DEL CIRCUITO

Auto de Tramite

Santiago de Cali, febrero ocho (8) de dos mil veintiuno (2021).

En atención a los escritos presentados por la Secretaría de movilidad de la ciudad de fechas 25 de enero y 4 de febrero de 2021, informando la inscripción del embargo de los vehículos de placa CFI 900 e IBV 206 respectivamente, se advierte que el presente proceso fue terminado por desistimiento tácito en auto del 24 de abril de 2015, y por lo tanto, no hay lugar a ser tenidas en cuenta.

En mérito de lo expuesto, el Juzgado

RESUELVE:

- Agregar sin consideración los escritos presentados por la Secretaría de movilidad de la ciudad, de conformidad con lo expuesto en la parte motiva del presente proveído.

Notifíquese;

El Juez

NELSON OSORIO GUAMANGA

EAC 2007-00349

JUZGADO ONCE CIVIL DEL CIRCUITO

**En Estado No 17 de hoy se notifica
a las partes el auto anterior.**

Fecha: 9 de febrero de 2021

SANDRA ARBOLEDA SANCHEZ
La Secretaria

Firmado Por:

**NELSON OSORIO GUAMANGA
JUEZ CIRCUITO
JUZGADO 011 CIVIL DEL CIRCUITO CALI**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **0e266ff67070a32a777a7019eee9fd4284c321944eb3d88936865d043d032b49**

Documento generado en 08/02/2021 09:19:15 AM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**